

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN NRO. 453**

VIEDMA, 19 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° A/CM/1531/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Resolución N° 051/2021 STJ/PG y sus modificatorias, la Resolución N° 438/2022 Pdte. STJ, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la prórroga del contrato de locación de servicio, celebrado en fecha 29/06/2022, entre este Poder y el Sr. Campos José Luis, conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° 438/22 Pdte STJ, para la prestación del servicio de taxis con destino a la ciudad de Cipolletti (fs. 262/265vta, 231/236vta).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro (24) meses - fs. 262/265vta.-, cuyo vencimiento opera el día 05/07/2024, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 22/05/2024, la Subadministradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del contrato de locación de servicio de taxis (fs. 303/303vta).

Que por Nota Nro. 519/24 AG, de fecha 24/05/2024, se notificó al Sr. Campos, José Luis de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la referida Cláusula Cuarta (4ta.) por otro periodo adicional de igual duración al inicialmente contratado, ello conforme las constancias de fs. 304/306.

Que a fs. 308/309vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que se dió cumplimiento a los normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 318/320 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 29/06/2022, entre este Poder y el Sr. José Luis Campos, CUIT Nro. 20-16088245-0, con domicilio legal en calle Villegas N° 1160 y comercial en calle 9 de Julio N° 815, ambos de la ciudad de Cipolletti, de la provincia de Río Negro, para la prestación del servicio de taxis de dicha ciudad, la que comenzará a regir a partir del día 06/07/2024 por el término de veinticuatro (24) meses.

**Artículo 2º:** Comprometer para el corriente año las partidas presupuestarias correspondientes, según el siguiente detalle:


PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	371	Pasajes	\$8.778.610,97
13-00	10	371	Pasajes	\$ 107.056,23
14-00	10	371	Pasajes	<u>\$1.819.955,93</u>
				\$ 10.705.623,13

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Campos, José Luis.

**Artículo 3º:** Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

**Artículo 4º:** Registrar, notificar al Sr. José Luis Campos, pasar a la Contaduría General y Tesorería de este Poder, comunicar, cumplido archivar.-

ANTE MÍ:

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

  
SERGIO G. CECI  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia